



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 - 2025-MDMM.

Mariano Melgar, 09 ABR 2025

### VISTO:

La Hoja de Coordinación N°197-2025-GDTI/MDMM de fecha 07 de abril del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Hoja de Coordinación N° 001-2025-MDMM-OXI-CE-MDMM de fecha 08 de abril de 2025 del Presidente del Comité Especial, Informe N° 149-2025-MDMM/OGPYP-MDMM de fecha 08 de abril de 2025 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 025-2025-OGAJ-MDMM del 09 de abril del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación N° 002-2025-MDMM-OXI-CE-MDMM de fecha 09 de abril de 2025 del Presidente del Comité Especial, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y conforme al artículo 5° del último dispositivo legal citado, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 61.4 del artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 29230, referido a la presentación, evaluación y calificación de propuestas; establece lo siguiente:

Artículo 61. Evaluación de fa propuesta económica y técnica

61.4 Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, según el Acta de Evaluación de fecha 03 de abril de 2025 del Comité de Selección del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA CALLE ARIAS ARAGUES, CALLE AMAZONAS, CALLE ROSASPATA EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACION MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", procedió con la apertura de la propuesta económica del Consorcio Cosmos , la misma que asciende a S/ 12'489,105.95 soles, superando el monto referencial del proceso de selección que asciende a S/ 12'240,105.95 soles, por lo que; de conformidad con lo establecido en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el Comité de Selección solicitó al postor la reducción de su propuesta económica, recibiendo respuesta negativa de este último, según Carta N° 001-2025-Comité Especial de fecha 07 de abril del 2025.

Que, considerando que el monto de los proyectos que se ejecutan por el mecanismo de obras por impuestos, están condicionados a los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, por tal motivo, para aceptar la propuesta económica presentada por el



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Postor Consorcio Cosmos, que supera el monto referencial del convenio de inversión, el comité de selección, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, su informe de disponibilidad de recursos por la diferencia, y con ello emitir la Resolución respectiva; siendo que esta última oficina mediante Informe N° 149-2025-OGPYP-MDMM, otorga disponibilidad de recursos para atender la diferencia de la propuesta presentada por el postor que asciende a S/ 249,000.00 soles, en base a los topes establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2025- EF.



Que, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 025-2025-OGAJ-MDMM, del 09 de abril del 2025; y al haberse verificado el cumplimiento de lo establecido en el numeral 61.4 del artículo 61° del del Reglamento de la Ley N° 29230, además de contarse con la disponibilidad de recursos, para aceptar la propuesta económica por el monto de S/ 12,489,105.95, que supera el monto referencial del convenio de inversión, por tales motivos, corresponde emitir acto resolutivo mediante el cual se acepte la propuesta económica presentada por el Postor CONSORCIO COSMOS.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, además de lo establecido en el numeral 61.4 del artículo 61° del del Reglamento de la Ley N° 29230.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la propuesta económica que supera el Monto Referencial del Convenio de Inversión, del 102.03% presentada por el postor CONSORCIO COSMOS , para el Proceso de Selección N° 001-2025-MDMM\_ OXI-CE, de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA CALLE ARIAS ARAGUES, CALLE AMAZONAS, CALLE ROSASPATA EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACION MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CON CUI 2525686".



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **REMITIR** al Comité Especial, la presente resolución con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como a PROINVERSIÓN para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
  
 Ang. Noelia Huaturo Cabrera  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR  
  
 Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
 ALCALDE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908  
 Teléfono: 054- 452289  
 www.munimarianomelgar.gob.pe

